

Santiago, 15 de Agosto de 1957.

Señor Decano,

Informo la memoria de prueba de don Jorge Molina Inostroza sobre "Control Jurídico en la Administración Chilena".

El trabajo del sr. Molina, cuyo tema fue sugerido por el profesor informante, se propone examinar, como su nombre lo indica, los diversos sistemas de control a que están sujetos los servicios de la Administración Pública en nuestro país con el fin de asegurar su sometimiento al derecho, los órganos que ejercen ese control y los mecanismos por los cuales lo efectúan.

Como método para realizar su trabajo, el autor prefirió, luego de algunas consideraciones generales sobre el tema, hacer lo que podríamos llamar un análisis "orgánico", estudiando sucesivamente los distintos servicios a los cuales nuestras leyes administrativas confían funciones de control jurídico. Se así como trata del Presidente de la República, de los Ministros de Estado, de los Intendentes, de la Contraloría General de la República, de los oficiales del Presupuesto, de la Superintendencia de Seguridad Social, de la Superintendencia de Bancos, y finalmente de los Tesoreros Municipales, las Asambleas Provinciales y las Cortes de Apelaciones como órganos de control de los Municipios.

El trabajo del sr. Molina constituye una exposición completa sobre el régimen positivo que rige las funciones de control jurídico-administrativo encomendadas a los numerosos organismos de que se ocupa. En este sentido, revela un esfuerzo importante de su parte y está llamado a prestar buenos servicios, sobre todo en cuanto proporciona el material indispensable para un estudio posterior de síntesis que elabore la teoría del control jurídico en la Administración Chilena.

La falta de precisión de algunos conceptos, como la confusión en que suele incurrir el autor entre los conceptos de "control" y de "supervigilancia", lo que le lleva a atribuir funciones de control al Presidente de la República y a los Ministros de Estado, que realmente no tienen tal clase de funciones; y el escaso uso que hace de la jurisprudencia administrativa, son defectos que disminuyen el valor del trabajo, pero no le restan méritos suficientes como para una amplia aprobación.

Por las consideraciones expuestas, estimo que la memoria del sr. Jorge Molina Inostroza merece ser aprobada con nota CUATRO.

Saluda atte. al sr. Decano,

Patricio Aylwin M.
Profesor de D. Administrativo